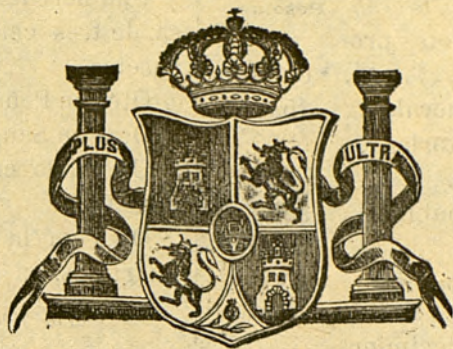


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 154.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Enrique Sanchez, de 22 años, estatura alta, pelo negro rizado, ojos negros, poco bigote, sin barba, nariz regular, carácter serio; viste traje de color, boina y botas amarillas. Dicho sujeto se ha fugado de Santander con fondos de la casa-comercio donde servía, y caso de ser habido se le recojerá el dinero que lleve y será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 3 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Según me comunica el Alcalde de Salinillas de Bureba, el día 28 de Mayo próximo pasado desapareció del pueblo de Quintanabureba, perteneciente á aquel distrito, una pollina cerrada, de pelo negro y de cinco cuartas de alzada; y como hasta la fecha no se tiene noticia del paradero de la referida pollina, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á inquirirla, y hallada que sea, lo pondrán en conocimiento del Alcalde comunicante para los efectos procedentes.

Burgos 3 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, el ganado lanar y cabrio de los pueblos de Tórtoles de Esgueva y Madrigal del Monte se hallan padeciendo la enfermedad epizootica denominada «glosopeda»; y en los pueblos de Nebreda, Solarana y Castrillo del Val padecen la misma enfermedad el ganado vacuno, lanar y cabrio, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Asimismo, que el ganado vacuno del pueblo de Espinosa del Camino, que la venía padeciendo, se halla en la actualidad sano y limpio de la citada enfermedad.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 3 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

## Minas.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Francisco Gimenez, vecino de Cardañuela-Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsworthy, vecino de Inglaterra, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Ramoncito», en término del pueblo de Santo Domingo de Silos y Carazo, Ayuntamiento de id., sitio llamado mojonera de Carazo y Santo Domingo, lindante N. Cerro Quijidal, E. Vallejo, S. Callado y O. Fuente Linares, designando las sesenta y cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo abierto en dicha mojonera, desde dicho punto se medirán al N. 300 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda 600 E., de segunda á

tercera 800 S., de tercera á cuarta 800 O., de cuarta á quinta 800 N. y con 200 E. á primera estaca cerrará el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902.

Manuel Baamonde.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Francisco Gimenez, vecino de Cardañuela-Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsworthy, vecino de Inglaterra, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «La Gallega», en término del pueblo de La Gallega, Ayuntamiento de id., sitio llamado Relahuerta de Tenadas, lindante N. alto de la Roja, S. Mayo Cayado, O. Cerro del Collado y E. Hondo de la Relaguardia, designando las treinta y seis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo mas al N. de una tenada propiedad de D. Felix Alcalde y D. Andrés Peñas, desde dicho sitio se medirán al N. 300 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda 300 E., de segunda á tercera 600 S., de tercera á cuarta 600 O., de cuarta á quinta 600 N.

y con 300 metros E. á primera estaca cerrará el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902.

Manuel Baamonde.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Francisco Gimenez, vecino de Cardañuela-Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsworthy, vecino de Inglaterra, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Colorado», en término del pueblo de Tejada, Ayuntamiento de id., sitio llamado Las Muñecas, lindante E. el Promedio, S. Cuesta de la Peña, O. Valle del molino y N. Cerro de la Muñeca, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta el paralelo camino de Tejada á Silos en las Muñecas sobre una capa de carbón, desde donde se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda 400 E., de segunda á tercera 500 S., de tercera á cuarta 800 O., de cuarta á quinta 500 N. y con 400 E. á primera estaca cerrará el perímetro.



Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902.

Manuel Baamonde.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Francisco Gimenez, vecino de Cardañuela-Riopico, en nombre de Mr. Thomas Goldsrworthy, vecino de Inglaterra, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Angeles», en término del pueblo de Hinojar de Cervera, Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, sitio llamado Arroyo de Regoyada, lindante E. alto Vallejo, O. la Goteira, S. las Divisas y N. San Guilles, designando las sesenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el sitio dicho, desde el cual se medirán al N. 300 metros colocándose la primera estaca, de primera á segunda 200 E., de segunda á tercera 200 S., de tercera á cuarta 1200 O, de cuarta á quinta 500 N. y con 1000 metros E. á primera estaca cerrará el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1902.

Manuel Baamonde.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Año de 1902.

Mes de Junio de 1902.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligacio-

nes provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	6000
2 Servicios generales..	1500
3 Obras obligatorias...	5000
4 Cargas.....	100
5 Instrucción pública..	5000
6 Beneficencia.....	15000
7 Corrección pública..	1500
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevos establecimientos.....	>
10 Carreteras.....	15000
11 Obras diversas.....	5000
12 Otros gastos.....	250
13 Resultas.....	801'37
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
<b>Total.</b>	<b>55651'37</b>

En Burgos á 21 de Mayo de 1902.—El Contador, Leon Villen. —Conforme: El Ordenador de Pagos, Victor Arribas.

Mayo 27 de 1902.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Melquiades Iturbe Cantarranas, de 33 años de edad, casado, industrial, residente en Bilbao, San Francisco, 36; y á Felipe Valle, de 34 años, casado, jornalero, habitante en San Salvador del Valle (Vizcaya), cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de prestar la oportuna declaración indagatoria en la causa que contra ellos me hallo instruyendo por el delito de contrabando de tabaco, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Burgos á 30 de Mayo de 1902. — Francisco Polanco. — Por mandado de S. Sria., Nicolás López.

### Belorado.

D. Enrique Estefania de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 25 de Junio próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública y segunda subasta en este Juzgado, para pago de las costas en causa que contra Vicente Martínez Arceredito y otros se siguió sobre lesiones,

las siguientes fincas en jurisdicción de Alarcia:

*De Vicente Martínez Arceredito.*

Una heredad al pago de la Dehesa, de tres celemines, tasada en 10 pesetas.

Otra en Peña Blanca, de dos, en 8. Otra en Sangazo, de tres, en 10. Un prado en el Barranco, de id., en 12.

Otro en la Pradera, de cinco cuartillos, en 5.

*De León Iñigo Díez.*

Un pajar al pago de la Solana, en 100.

Una heredad en Mojón Blanco, de cinco celemines, en 10.

Otra en la Carrera de San Medel, de tres, en 8.

Otra en el Alto de la Portella, de id., en 12.

Otra en Roble Blanco, de id., en 14.

Otra en Tierras Nuevas, de id., en 9.

Otra en Colladillo, de id., en 10.

Un prado en las Majadas, de uno, en 5.

*De Bernardo Arceredito Díez.*

Un prado, en Banquillo, de dos celemines, en 10.

Otro en las Majadas, de tres, en 10.

Una tierra en la Frontera, de dos, en 6.

Otra en los Quebrantados, de catorce, en 70.

Otra en el Arroyo de San Martín, de tres, en 9.

Un tramo de tenada en las Encineras, en 70.

*De Nazario Santa Cruz Arceredito.*

Una tierra en la Portilla, de tres celemines, en 6.

Otra en los Duredos, de dos, en 9.

Otra en la Mazorra, de id., en 8.

Un prado en la Pradera, de tres, en 12.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, rebajado el 25 por 100, ó sea la mitad de su valor.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

No existen títulos de propiedad y será de cuenta del rematante los gastos que se le originen para proveerse de ellos.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Belorado á 27 de Mayo de 1902. — Enrique Estefania de los Reyes. — Por su mandado, José López.

D. Enrique Estefania de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que según tengo acordado en providencia de 28 del corriente mes, dictada en el expediente de exacción de

costas impuestas á Antonio Díez Medina, vecino de Cerezo de Riotirón, por la causa que se le ha seguido sobre lesiones, se sacan á pública subasta en este Juzgado el día 21 de Junio próximo y hora de las once de su mañana los bienes raíces embargados á dicho procesado que á continuación se describen y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Careciéndose de títulos de dominio de los bienes de referencia, será de cuenta del rematante proveerse de ellos en tiempo oportuno si los creé necesarios.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes.

3.ª El que desee tomar parte en la repetida subasta ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, con la cédula personal

*Bienes que se venden, sitos en jurisdicción de dicho Cerezo.*

Una huerta en Mataprado, de un celemin, tasada en 15 pesetas.

Una heredad en Lomilla-Alta, de una fanega, en 50.

La tercera parte de una casa-habitación, señalada con el número 10, en la calle de Santa Agueda, proindiviso con Juan y Rafael, en 35.

En su consecuencia, quien quisiere hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el día y hora indicados, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 30 de Mayo de 1902. — Enrique Estefania de los Reyes. — Por su mandado, Benito Vigalondo.

### Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 23 de Junio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, radicantes en jurisdicción de Añastro, embargadas á Antonio Marquina Fernández para pago de las costas que le fueron impuestas en causa por delito contra el libre ejercicio de los cultos.

Una heredad en el término de Pozo-Campo, de 80 áreas 50 centiáreas, tasada en 600 pesetas.

Otra en el Campo, de 70 áreas en 500.

Otra en id., de 52 áreas y 50 centiáreas, en 400.

Otra en el Rio, de una y 75, en 25.

Otra en id., de id., en 10.

Otra en el pueblo de Añastro, de 5 y 25, en 60.

Otra en Sernayo, de 66 y 50, en 20.

Otra en Montecico, de 21 áreas en 10.

Otra en la Nogalera, de 10 y 50 centiáreas, en 40.



## ANUNCIOS OFICIALES.

### CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

#### SECRETARÍA.

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

Ayuntamiento de Santibañez Zarguda (Burgos), contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 16 de Enero de 1902, sobre indemnización de perjuicios por el arrendatario que fué de consumos D. Guillermo López al citado Ayuntamiento.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Mayo de 1902.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

#### Alcaldía de Arlanzón.

No habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados el mozo Vicente Marcos Hernandez, hijo de Fermin y Anastasia, núm. 3 del sorteo de esta villa para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, residente en San Antonio de Areco, provincia de Buenos-Aires, el Ayuntamiento que inmerecidamente tengo la honra de presidir, previa formación del oportuno expediente, lo ha declarado prófugo, condenándole á las penas de la ley, disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para su captura y conducción. En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, así como se ruega á las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan procurar la captura de dicho mozo, remitiéndole á mi disposición con las seguridades debidas, en el caso de haberlo conseguido, á los efectos consiguientes.

Arlanzón 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Mariano Juez.

#### Alcaldía de Hontangas.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia nuevamente con la dotación anual de 200 pesetas y 40 por renta de casa, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 10 familias pobres, transeuntes y casos de oficio. Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y el agraciado podrá contratar con los vecinos acomodados de la localidad.

Hontangas 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Bernardino Sualdea.

#### Alcaldía de Villatuelda.

Por acuerdo de la Corporación que presido se anuncia en pública subasta las obras de reparación de la Casa Consistorial de esta localidad.

Su único remate tendrá lugar en esta población ante el Ayuntamiento en el local de la Casa Consistorial, el día 15 de Junio próximo y hora de las once del mismo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3.000 pesetas á que asciende el presupuesto formado para la ejecución de la obra y bajo las condiciones económico-administrativas, cuyo pliego, presupuesto y plano se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, á fin de que los licitadores puedan enterarse detenidamente de los mismos.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores consignen en el acto ante el Ayuntamiento su cédula personal y la cantidad de 300 pesetas á que asciende el 10 por 100 del tipo de la obra, la cual quedará en depósito como garantía hasta que la obra esté terminada y dada útil.

Villatuelda 25 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Clemente Tamargo.

#### Alcaldía de Roa.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto adicional de la contribución rústica, pecuaria y urbana, según se previene en la Real orden de 24 de Febrero último para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del 16 por 100, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Roa 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Briviesca.  
San Clemente del Valle.  
Merindad de Valdivielso.  
Aldeas de Medina.  
Viloria de Rioja.  
Villavieja.  
Villavedón.  
Sotragero.  
Quintanilla-Sobresierra.  
Robredo-Temiño.  
Cornudilla.  
Berzosa de Bureba.  
Orbaneja-Riopico.  
Villanueva del Conde.  
Santa Cecilia.  
Cuevas de Amaya.  
Carcedo de Burgos.  
Ibrillos.  
Villalba de Duero.

Orón.  
Santa Gadea del Cid.  
Quintanamanvirgo.  
Mazuela.  
Barrio de San Felices.  
Belbimbre.  
Estepar.  
Villasilos.  
Sandoval de la Reina.  
Guadilla de Villamar.  
San Pedro-Samuel.  
Villamayor de Treviño.  
Villaquirán de los Infantes.  
Albillos.  
Villusto.  
Mazuelo de Muñó.  
Ros.

Respecto de rústica y pecuaria:  
Marmellar de Abajo.  
Villazopeque.  
Hontangas.  
Barrio de San Felices.  
Tordomar.  
Respecto de rústica y urbana:  
Fresneña.  
Quintanalaranco.  
Mahamud.  
Respecto de rústica:  
Mambrilla de Castrejón.

#### Alcaldía de San Clemente del Valle.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso que en el término de 20 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

San Clemente del Valle 28 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Marcelo Córdoba.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

San Martín de Rubiales.  
Hontangas.  
Robredo-Temiño.  
Ros.  
Ciadoncha.

#### Alcaldía de Orbaneja-Riopico.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1903, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el impro-

Otra en id., de 7 áreas, en 40.

Otra en la Cerrada, de 10 y 50 centiáreas, en 15.

Otra en la Calzada, de 21 áreas, en 20.

Otra en San Martino, de 66 y 50 centiáreas, en 200.

Otra en el Prado, de 3 y 50, en 30

Otra en id., de 5 y 25, en 40.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en la que para tomar parte deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos cuartas partes de la tasación; que las fincas segunda y tercera, al término del Campo, se hallan inscriptas á nombre de D. Tomás Ladrera Velez, y que no habiendo títulos de pertenencia de las demás fincas, se observará lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Miranda de Ebro á 30 de Mayo de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de S. Sria., Bonifacio Martinez.

#### Roa.

D. Angel de la Fuente, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer pago á D. Manuel Chico Perdiguero de la cantidad que le es en deber Antonio Blanco Dominguez, se le han embargado á este último los bienes siguientes:

La mitad de una casa en esta villa, calle de Santa María, consta de planta baja, piso principal y desvan, tasada en 2250 pesetas.

Cuatro carros de lagar en el titulado El Largo, sito dentro del corral de Mariano Nuñez, en la Plazuela de San Vicente, en 70.

Una era de pan trillar, en las de Traspalacio, de cuatro celemines poco mas ó menos, en 150.

Una viña al pago de los Bergue- rales, de 400 cepas, en 250.

Otra á Fuenzarzuela, de 300, en 80.

Otra á Fuentenogal, de 500, en 267.

Otra á Pitios, de 300, en 87'50.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Junio próximo y su hora de las doce de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Roa á 22 de Mayo de 1902.—Angel de la Fuente.—Por su mandado, Laureano Garcia.



rrogable plazo de 20 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Orbaneja-Riopico 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Vicente Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villabilla junto á Burgos.

Lences.

Berlangas.

Saldaña de Burgos.

Hontoria del Pinar.

Solas de Bureba.

Quintanatoranco.

#### Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta municipal los repartimientos de consumos para el actual año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar lo que crean justo; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Vega 27 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Mateo Herbás.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla de Sedano.

Adrada de Haza.

Hormaza.

#### Alcaldía de Padilla de Abajo.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito han acordado que todos los vecinos que paguen contribución en dicho distrito pueden presentar las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda pública en el improrrogable plazo de 30 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un sello móvil de 10 céntimos cada una.

Padilla de Abajo 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, P. O., Ceferino Santa María.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Rodilla.

#### Alcaldía de Reinoso.

Según ha participado á esta Alcaldía Mariano Fuente, pastor del ganado lanar de esta villa, hace 19 días se le agregó á su rebaño una oveja blanca con su cria, que tiene horquilla y muesca en la oreja izquierda y muesca por delante en la derecha; y como á pesar de haberse publicado su hallazgo no se haya presentado dueño alguno á recogerla, he dispuesto que se anuncie en el Boletín oficial para que el que se crea su dueño pase á este pueblo á hacerse cargo de ella, previo el pago de los gastos que se hayan originado y otras señas que tiene la

misma, en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial, pues pasado este plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Reinoso 22 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Felix Vilumbrales.

Se hallan vacantes las plazas de guarda municipal de campo y pastor del ganado mayor de esta villa, á partir desde el 1.º de Julio próximo, dotadas con 22 fanegas de trigo la primera y con 44 de pan mediado, trigo y cebada la segunda anualmente, pagadas por meses vencidos; advirtiendo que el pastor del ganado mayor tendrá que tener dos personas más desde el 1.º de Junio hasta el 30 de Septiembre.

Los aspirantes á ellas se presentarán en esta Alcaldía dentro del término de 30 días, contados desde el de la fecha.

Reinoso de Bureba 22 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Felix Vilumbrales.

#### Alcaldía de Tubilla del Agua.

En este pueblo se halla depositada una yegua que se encontró abandonada causando daños en los sembrados, cuyas señas son las siguientes: seis cuartas de alzada próximamente, herrada de las cuatro extremidades y pelo castaño.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos originados, en el plazo de 15 días, pasados los cuales se procederá á su venta.

Tubilla del Agua 28 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández.

#### Alcaldía de La Parte de Bureba.

En la noche del día 28 del corriente, según manifestación del dueño, fué robada del corral de su propiedad una yegua de las señas siguientes: alzada de seis y media á siete cuartas, pelo negro, con una cicatriz ó estrella blanca en la frente y de 15 á 16 años.

En su consecuencia, se suplica á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y detención, y caso de ser habida la pongan á disposición de su dueño Calixto Ruiz, vecino de esta villa, como igualmente la persona en cuyo poder se halle para proceder á lo que haya lugar.

La Parte de Bureba 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Santillana.

#### Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Según me comunica mi vecina Prudencia Juez Cardero, en la noche del 27 al 28 del mes próximo pasado se ausentó de su hogar doméstico su esposo Esteban Perahita Perahita, de 28 años de edad; viste y lleva dos trajes de pana, uno rojo nuevo y otro también de pana color ceniza; igualmente lleva

botas y alpargatas, un tapabocas nuevo con cuadros blancos y encarnados y de estatura regular.

En su consecuencia, suplico á las Autoridades ó sus dependientes procedan á su detención, y si fuese habido lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Barbadillo del Pez 29 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Manuel Perahita.

#### Alcaldía de Cardeñadizo.

Según me participa el guarda del campo de este pueblo, el día 20 del corriente mes fué recogida por el mismo una cordera que se hallaba desmandada haciendo daño en los sembrados, y es de las señas siguientes: blanca, recién rabotada y con remisaco en las dos orejas á la parte de abajo.

La persona que se crea ser su dueño puede pasar á recogerla.

Cardeñadizo 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Andrés Calvo.

#### Alcaldía de Briviesca.

Por el vecino de Torquemada Francisco Lerma, han sido depositadas en esta Alcaldía una oveja y dos corderos que dicho Francisco encontró abandonados en el trayecto de Torquemada á Briviesca.

El que se crea dueño de las mismas puede pasarse á recogerlas á esta Alcaldía pagando los gastos que causaren, en la inteligencia que si transcurridos diez días no lo hicieren se venderán en pública subasta.

Briviesca 28 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Urbano de las Heras Laserna.

#### Factoría de Utensilios militares de Burgos.

Necesitando adquirir esta Factoría los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 10 del mes de Junio de 1902 á las doce de su mañana: los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones.

Burgos 29 de Mayo de 1902.—Federico Laguna.

#### Artículos que se adquirirán.

Cebada.

Paja para pienso.

#### 12.º Tercio de la Guardia civil.

El día 10 del próximo Junio y hora de las once de su mañana se venderá en pública subasta en el Cuartel de la Guardia civil de esta

ciudad, sito en la calle de Santa Clara, núm. 64, un caballo dado por desecho, propiedad del fondo de remonta de este 12.º Tercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 30 de Mayo de 1902.—P. O. del Coronel Subinspector, El Capitán Ayudante, Lorenzo Rami-la Fajardo.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**A 16 pesetas y á prueba** se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Habiendo calculado nuestras pequeñas ganancias con un valor máximo en los francos sobre las pesetas de 30 por 100; y excediendo con mucho hoy día de esta cantidad el cambio sobre Paris, bien á pesar nuestro nos vemos obligados á aumentar el 10 por 100 sobre el precio arriba citado, que tanto tiempo hemos venido sosteniendo.

## ISAAC VADILLO Y ARVIDE,

AGENTE DE NEGOCIOS,

ha trasladado sus oficinas á la Plaza de Alonso Martínez, número 11, planta baja. 4-10

## ¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

### ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo.

Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías. 46

D. LUCIANO LÓPEZ MARTINEZ, MÉDICO-DIRECTOR DE LA CASA DE SOCORRO,

ha trasladado su domicilio á la calle del Arco del Pilar, número 3, 3.º

Consulta Médico-Quirúrgica y operaciones de cirugía general, de diez de la mañana á tres de la tarde. 2

El día 24 de Mayo último desapareció del ventorro titulado de San Vicente, carretera de Villatoro, una perra alagartada, color oscuro, tiene una oreja más corta que la otra y atiende por *difícil*. Se ruega al que la haya recogido se sirva dar aviso ó entregarla en dicho ventorro.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.